

**RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2020 de la directora general de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de la Edición 17 de las Listas de Empleo Temporal de Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para las categorías profesionales convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.**

Por Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la directora general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se convocó la Edición 17 de las listas de empleo temporal para determinadas categorías profesionales estatutarias de los Grupos A1 y A2, abriendo un plazo para la inscripción de aspirantes y para la actualización de méritos de candidatas y candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias de esas categorías.

El 23 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 22 de julio de 2020 de la directora general de Recursos Humanos, en la que se publican los listados provisionales de la Edición 17 de las Listas de Empleo Temporal de Instituciones Sanitarias y se abría un plazo para la presentación de alegaciones.

El artículo 12 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria, establece que, las alegaciones presentadas contra las listas provisionales se resolverán con la publicación del listado definitivo.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que la Administración puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos en el artículo 106 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

## RESUELVO

### **Primero**

Publicar, a través de medios informáticos (página de internet: <http://www.san.gva.es>), los listados definitivos de las personas inscritas en la Edición 17 de las listas de empleo temporal y admitidas en otras ediciones que no han modificado su solicitud, para determinadas categorías estatutarias de los Grupos A1 y A2, con expresión de la puntuación obtenida, categorías y departamentos solicitados y, en su caso, del motivo de exclusión.

### **Segundo**

Hacer efectivas las solicitudes de estados elegidas en el procedimiento telemático de inscripción:

- Para las personas candidatas inscritas en el turno de promoción interna temporal:
  - o Aplicar la solicitud de la situación de *disponible para vacantes o disponible especial*.
  - o Aplicar la solicitud de opción de ser llamadas para *ofertas de plazas vacantes y de más de tres meses* o únicamente para *ofertas de plazas vacantes*.
- Para las personas candidatas inscritas en el turno ordinario:
  - o Aplicar la solicitud de la situación de *disponible para vacantes o disponible especial*.
  - o Aplicar la solicitud de opción de *ofertas de corta duración y de nombramientos a tiempo parcial*.

### **Tercero**

En cuanto al personal inscrito en ediciones anteriores que no ha modificado su solicitud en el período de apertura de la Edición 17 y respecto a las situaciones citadas en el punto anterior procede indicar que:

- Para las personas candidatas del turno de promoción interna temporal:
  - o Se mantendrá la situación de *disponible para vacantes o disponible especial* que tuvieran solicitada para cada categoría profesional y departamento de salud.
  - o Respecto a la opción de ser llamadas para *ofertas de plazas vacantes y de más de tres meses* o únicamente para *ofertas de*

*plazas vacantes*, se considerará que quieren ser llamadas para plazas vacantes y de más de tres meses.

- Para las personas candidatas del turno ordinario:
  - o Se mantendrá la situación de *disponible para vacantes o disponible especial* que tuvieran solicitada para cada categoría profesional y departamento de salud.
  - o Respecto a la opción de *ofertas de corta duración y para nombramientos a tiempo parcial*, se considerará que no quieren recibir este tipo de ofertas.

#### **Cuarto**

Las listas de empleo de la Edición 17 y las situaciones relacionadas en los puntos segundo y tercero entran en vigor el día de la publicación de esta resolución en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

La opción relativa a la situación de disponible para vacantes o disponible especial, podrá ser modificada a través del cauce que establece el artículo 23 de la Orden 4/2019 de 14 de noviembre y que está disponible en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

<http://www.san.gva.es/web/dgrhs/solicitud-disponible>

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los indicados plazos se contarán a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**